	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Dependencia que requiere el servicio: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: noviembre de 2022

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, la normatividad aplicable en materia de contratación a la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.


En consecuencia, atendiendo lo establecido en el literal i del artículo 30 del referido Manual se realiza el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es *“Adquisición de licenciamiento de productividad Microsoft para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT”*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

En virtud del numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, la Secretaría General de la Unidad tiene a su cargo, entre otras, la función de: *“(…) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición,*



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.”, tareas que para el caso que nos ocupa, son importantes, toda vez que permiten dar continuidad a las actividades misionales de la Entidad.

Así las cosas, a la Secretaría General, le corresponde la gestión y administración de los recursos tecnológicos relacionados con la operatividad de la Entidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad, mejora continua e interrupción de los servicios de tecnología, pues ello incide en las labores diarias de los colaboradores de la Entidad.


Ahora bien, la UPIT realizó la adquisición de 44 licencias de Microsoft Office 365 a través de la Orden de Compra 83265 del 21 de diciembre de 2021, que están por vencerse, en efecto, mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2022, el Técnico Administrativo – Código 3124 – Grado 18 de la Oficina de Gestión de la Información, funcionario Milton Rodríguez, actual supervisor de la Orden de Compra 83265 de 2021, informo a la secretaria sobre la necesidad actual de adquisición de licencias de Office 365, en los siguientes términos:

Código del catalogo	Nombre del Producto	Licencias requeridas	Meses de cada licencia
CFQ7TTCOLH16-0001	Exchange Online (plan 1)	5	12
CFQ7TTCOLFLX-0001	Microsoft 365 E3	24	12
CFQ7TTCOLF8R-0001	Office 365 E3	36	12
Total		65	

Así las cosas, revisada la solicitud de nuestro técnico y la necesidad actual de acuerdo con los cargos provistos y las cuentas de correo electrónico institucional activas a la fecha, se encuentra que la Entidad requiere adquirir un total de 65 licencias de Office 365 a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020, con el fin de renovar las licencias que están próximas a la fecha de vencimiento y son requeridas por el personal vinculado actualmente a la Unidad, las que corresponde a las cuentas de correo institucionales, así como, garantizar las de aquellos colaboradores que se incorporen a la entidad dentro del plan de provisión de empleos a 31 de diciembre de 2022, logrando de esta manera continuidad de las labores y garantizando el debido licenciamiento del software utilizado por la entidad.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, por lo que se cuenta con la disponibilidad del rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones de la Entidad.



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA.

La presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda - Tienda Virtual, para la compra, actualización y soporte de los productos MICROSOFT requeridos por la Unidad, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación adoptado por la UPIT mediante Resolución No. 078 de 2022 del 9 de agosto de 2022, en el artículo 36 se establece: *“ARTÍCULO 36. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. Modalidad de selección que podrá emplear LA UPIT para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que realiza la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente”*.


En este sentido, y de acuerdo con la normatividad vigente se tiene que, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, brinda a las entidades estatales que se acojan al instrumento, la posibilidad que, mediante órdenes de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo instrumento.

Por lo anterior, al existir el Instrumento de Agregación a la Demanda suscrito y vigente por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la UPIT debe satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 el cual tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de febrero del 2023.



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Revisadas las cláusulas establecidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, la Unidad considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para el suministro y renovación del licenciamiento de Microsoft para los usuarios con los que cuenta actualmente la Unidad, y los que prevé pueden llegar a requerir el uso de este a diciembre 31 de 2022.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
- Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

De acuerdo con lo señalado por el objeto del Instrumento, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo, corresponde a la obtención de mayor valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.


De igual manera se establece que los proveedores deben contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los productos y servicios del fabricante Microsoft durante la ejecución del Instrumento de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el **Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020**.

2.2 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de febrero del 2023

3. OBJETO DE LA COMPRA:



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTIVIDAD CORPORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT-.

3.1 ALCANCE DE LA COMPRA:

Conforme el objeto antes descrito que busca contratar la adquisición del licenciamiento de productos Microsoft como resultado del proceso de Orden de Compra realizado a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP), se deberá garantizar la activación del licenciamiento conforme las condiciones que se definen en la justificación de la necesidad a satisfacer.

4 . DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta en el numeral 1, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con relación a la adquisición y renovación del paquete de licenciamiento Office 365 desarrollado por Microsoft, y que es indispensable y necesario para la ejecución de las actividades y labores diarias y cotidianas del personal de la Unidad, a continuación, se relacionan los productos específicos que se requiere adquirir y/o renovar de forma anual, así:


Código del catalogo	Nombre del Producto	Licencias requeridas	Meses de cada licencia	Valor catalogo (en dólares)
CFQ7TTCOLH16-0001	Exchange Online (plan 1)	5	12	4
CFQ7TTCOLFLX-0001	Microsoft 365 E3	24	12	36
CFQ7TTCOLF8R-0001	Office 365 E3	36	12	23
Total		65		63

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43222500	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	22 Equipos o Plataformas y accesorios de	25 Equipo de seguridad de red	00 Equipo de seguridad de red



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

		redes multimedia o de voz y datos		
43233201	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de Seguridad y Protección	01 Software de Servidor de Autenticación
43232313	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	23 Software de manejo de datos	13 Software de servidor de transacciones
43232701	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red	01 Software de servidor de aplicaciones
43233200	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de Seguridad y Protección	00 Software de Seguridad y Protección
81112200	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de Software	00 Mantenimiento y soporte de Software

6. DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, la vigencia del licenciamiento será por el período de UN (1) año, contado a partir de su activación.


7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 7- Piso 5 – Of 502 o en el lugar en el que se encuentre la sede principal de la Entidad en la ciudad de Bogotá, D. C.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la orden de compra está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene la Unidad para este fin, de acuerdo con lo señalado en el numeral



 <small>UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</small>	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

9 del presente documento, el cual se ha establecido en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$118.000.000) y demás impuestos a que haya lugar.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

9. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:


A efectos de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad, la Unidad realizó la simulación de precios del Instrumento Simulador de Productos Microsoft para estructurar la compra (OPEN-CSP- GOBIERNO Y EDUCACIÓN) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que se encuentra vigente resultado de lo cual se determinó lo siguiente:

Código del catalogo	Nombre del Producto	Licencias requeridas	Meses de cada licencia	Valor catalogo (en dólares)	Valor unitario en pesos	Valor total, sin IVA	Total
CFQ7TTC0LH1 6-0001	Exchange Online (plan 1)	5	12	4	19.224,28	1.153.456,80	1.372.613,59
CFQ7TTC0LF LX-0001	Microsoft 365 E3	24	12	36	173.018,52	49.829.333,76	59.296.907,17
CFQ7TTC0LF 8R-0001	Office 365 E3	36	12	23	110.539,61	47.753.111,52	56.826.202,71
Total		65		63	302.782,41	98.735.902,08	117.495.723,48

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que dichos valores son los aproximados ofertados, se toma como base el valor estimado para dicho tipo de licencia en el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Aunado a lo anterior, considerando que conforme la Cláusula 8 del referido Instrumento de Agregación de Demanda, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para solicitudes de cotización realizadas entre el primero y el quince de cada mes, es la del cierre del día del mes anterior y para solicitudes de cotizaciones realizadas entre



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

el dieciséis y el último día de cada mes, es la del cierre del quince del mismo mes; en la estimación del presupuesto oficial de la entidad, se debe considerar la fluctuación de los precios consultados dependiendo de la TRM de la fecha efectiva de compra, por lo que se establece como valor estimado aproximado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$118.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado se encuentra respaldado en el Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-007, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5022 de fecha 25 de noviembre de 2022.

11. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020, es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra, así:


La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total de la orden de compra, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de los siguientes soportes:

a). Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales conforme las normas comerciales y tributarias; b). Informe de supervisión Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UPIT; c). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En caso de rechazó, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

NOTA 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta los postulados plasmados en el literal G “Facturación y Pago” de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor de la Orden de Compra, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Todo pago estará sujeto a la disposición de la Programación Anual Mensualizada PAC de la Unidad.


12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de febrero de 2023, es pertinente mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la Cláusula No. 12 "Obligaciones de los Proveedores", Cláusula No. 13 "Obligaciones de las entidades compradoras" y en la Cláusula No. 14 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

En todo caso, son obligaciones específicas del proveedor:

- a) Entregar todas las licencias según las especificaciones técnicas indicadas, las cuales deberán quedar a nombre de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-. Esto debe hacerse para el periodo del licenciamiento contratado.



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- b) Registrar todo el licenciamiento, renovaciones y cantidades especificadas de la plataforma MicrosoftOffice365PlanE3Open de manera inmediata una vez se haya expedido la orden de compra por parte de la Unidad. Esto debe hacerse para el periodo del licenciamiento contratado.
- c) Proveer el acceso a los sistemas de Microsoft para descargar los medios de instalación sobre todos los productos que aplique.
- d) Entregar un documento en el que se consignen las diferentes formas para recibir soporte sobre problemas e incidentes relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial.
- e) Registrar todo el licenciamiento por renovar en la plataforma Microsoft antes de su vencimiento.
- f) Registrar las licencias sobre el servicio del correo de Office 365 antes de su fecha de vencimiento, la cual deberá ser acordada con el supervisor, con el fin de evitar interrupciones en el servicio a los diferentes usuarios de la Unidad.


13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de que se cumpla cabalmente lo pactados por las partes contratantes y se desarrolle de manera óptima el objeto de la Orden de Compra, la vigilancia y control de esta será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, quien representará a la Unidad ante EL CONTRATISTA para efectos de la Orden de Compra.

El ejercicio de la supervisión se rige por lo establecido en las normas aplicables a la materia y lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022, cumpliendo, en especial lo siguiente:

- a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- b. Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por La ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se aplicarán todas las condiciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

15. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de COMPRAVENTA


16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación de la Unidad, se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

Así mismo el deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra de Software por Catálogo - Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de febrero de 2023 de la siguiente forma:



	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

Cordialmente.


NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
 Asesora de la Secretaría General

Componente Técnico: Milton Camargo Casallas

